

REPERTORIO Nº 7731/2010.-

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

NOVIEMBRE CUATRO DE DOS MIL DIEZ

Nzm

En Santiago, República de Chile, a nueve de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, ALBERTO MOZO AGUILAR, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaria de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece: don OMAR AHUMADA MORA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintislete guión seis, domiciliado para estos efectos en Toesca número mil setecientos ochenta y tres, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya mencionada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública sigulente acta: "ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL CORPORACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE NOVIEMBRE CUATRO DE DOS MIL DIEZ. En Santiago, el día jueves CUATRO de noviembre de DOS MIL DIEZ, siendo las DIECISEIS horas, en la Sede de Toesca de la Universidad Central, se celebra la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Corporación, con la asistencia de los siguientes miembros: Miembros activos: UNO. Don Hernán Munita Lira, DOS. Doña Maria

Sonia Trujillo Pavéz, TRES. Doña Marina Panez Coppa, CUATRO. Doña Margarita Rebolledo Burgos, CINCO. Doña Carmen Ansaldi Domínguez, SEIS.. Doña Virginia Nassar Hamuy, SIETE:. Doña Isolde Melita Brand Soracco, OCHO. Don Rodolfo Palma Jazme, NUEVE. Don Eduardo Meza Honorato, DIEZ. Doña Carmen Gloria Villarroel Carrasco, ONCE. Doña Ana Inés Ovalle Faundez, DOCE. Doña Miryan Vivanco Alarcón. TRECE. Don Магсо Antonio Campos Gutierrez: <u>Miembros</u> cooperadores: Don Cristian Fuentes Ceballos - Presidente Sindicato de Trabajadores-. Preside la Sesión don Ernesto Livacic Rojas, en su calidad de Presidente de la Corporación, y actúa como Ministro de Fe, don Omar Ahumada Mora, Secretario General de la Universidad. Se da inicio a la sesión, siendo las DIECISEIS HORAS, constatando el Secretario General que suscribe, la presencia de los trece socios activos que integran Asamblea la General que se individualizan precedentemente, además del socio cooperador don Cristian Fuentes, Presidente del Sindicato de Trabajadores. Doña Ximena Montellano Cantuarias comunicó su impedimento para asistir a la sesión, por razones de salud, por lo cual se excusa su inasistencia. En consecuencia, conforme al Estatuto y Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, existe quórum de asistencia para el inicio y desarrollo de la sesión. Tema de la convocatoria: Modificación del Estatuto de la Corporación Universidad Central de Chile. El Presidente solicita el acuerdo de la Asamblea para la asistencia y participación del Notario Público de Santiago, don Alberto Mozo Agullar, con el objeto de que, en tal calidad, certifique tanto los antecedentes aportados a esta Asamblea como las posibles decisiones que se tomarán por sus integrantes. Tomada la votación respectiva, a mano alzada por el Secretario General, se adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo: ACUERDO NÚMERO UNO: Se acuerda la participación del Notario Público don Alberto Mozo Aguilar, para que en tal calidad, certifique los antecedentes aportados a



esta Asamblea, así como, las decisiones que adoptaran sus integrantes. Se autoriza además al Secretario General, don Omar Ahumada Mora, para reducir a escritura pública, en su totalidad o en parte, la presente acta. Además, se autoriza que se lleven a cabo de inmediato los acuerdos que se adopten en esta sesión por el Presidente de la Corporación, sin esperar la aprobación de la presente Acta. A continuación, el Presidente de la H. Junta Directiva, procede a reiterar el motivo de la citación a Asamblea General Extraordinaria, señalando el contenido de la tabla a tratar, que dice relación con la Modificación del Asimismo, da cuenta de la efectiva Estatuto de la Corporación. incorporación de los cambios al borrador de Estatuto solicitados tanto, por la Asamblea General en sesiones anteriores, como lo expresado por algunos señores y señoras decanos en el Consejo Académico Superior. Complementa informando que se aprovechará la presente modificación de estatuto para adecuar las referencias al Decreto con Fuerza de Ley número DOS promulgado el DIECISEIS de Diciembre de DOS MIL NUEVE, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley número VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley número UNO, de DOS MIL CINCO. Los textos estatutarios fueron revisados y ratificados por los asambleistas señora Marina Panez y don Eduardo Meza, responsables de esa tarea por parte de la Asamblea, según lo convenido, y se deja constancia expresa de ello por esas personas. El Presidente hace presente además, que se dio estricto cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo CINCUENTA Y DOS inciso segundo del Estatuto, va que en la Sesión de Junta, el martes TRES de agosto de DOS MIL DIEZ, fue oldo el Rector, quién fue asesorado por el Consejo Académico Superior. El Presidente ofrece la palabra y solicita expresamente a los señores Asambleístas dar su opinión sobre la modificación de Estatutos. El Secretario General hace presente que de

acuerdo al artículo CINCUENTA Y DOS inciso primero del Estatuto, el quórum de aprobación en la modificación del Estatuto es de DOS TERCIOS de los miembros activos en ejercicio, lo que equivale a un NUEVE (nueve) miembros activos. A continuación, se mínimo de procede a tomar la votación abierta e individual, respecto de cuatro propuestas de acuerdos, cuyo resultado detallado se anexa a la En resumen, participaron en la votación TRECE presente acta. socios activos presentes en la Asamblea General y se aprobaron todos los acuerdos, según el siguiente detalle: Acuerdo Nº UNO, DOS y TRES, once votos a favor y dos abstenciones, las que correspondieron a la señora Isolde Melita Brand Soracco y señora Maria Sonia Trujillo Pavéz; Acuerdo Nº CUATRO, doce votos a favor y una abstención, correspondiendo ésta a doña isolde Melita Brand Soracco. Se deja constancia que la votación se tomó a mano alzada, por el Secretario General. De este modo, la Asamblea General aprueba por mayoría absoluta de votos y con el quórum requerido con más de los dos tercios de los socios activos, los siguientes acuerdos, que modifican el Estatuto de la Corporación, sin perjuicio de que las demás disposiciones no modificadas, se mantienen plenamente vigentes: Acuerdo DOS: Se acuerda sustituir la denominación del Título III, por la siguiente: "DE LOS SOCIOS DE LA CORPORACION". Asimismo, se acuerda reformar el artículo SEPTIMO del Estatuto de la Corporación Universidad Central de Chile, sustituyéndolo por el siguiente "Artículo Séptimo: Los socios de la Corporación serán de dos clases: activos y cooperadores. Los socios activos serán seis, y son los únicos que tendrán derecho a voz y voto tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias". Además, se acuerda sustituir el artículo OCTAVO del Estatuto de la Universidad Central de Chile, por el siguiente "Artículo Octavo: Serán socios activos las personas naturales o jurídicas a las que la Asamblea de Socios les hubiera



reconocido la calidad de tales y que se comprometan con los fines y objetivos de la Universidad. Las personas jurídicas que sean socios activos, deberán actuar a través de su representante legal. Las personas jurídicas deberán acreditar antes de su aceptación como socios, que la personalidad jurídica de que gozan se encuentra vigente y acompañarán para ello los comprobantes que lo acrediten, así como las facultades de sus representantes". <u>Acuerdo</u> TRES: Se acuerda modificar además, el Estatuto de la Corporación Universidad Central de Chile, en los siguientes artículos: UNO. En el Artículo TERCERO, se suprime el inciso final de dicho artículo. DOS. Artículo NOVENO, se reemplaza integramente este artículo por el siguiente "Artículo Noveno: Serán Socios Cooperadores las personas naturales o juridicas a quienes la Asamblea General haya conferido tal calidad, en razón de los servicios relevantes prestados a la Universidad Central de Chile o a la Nación. Los socios cooperadores concurrirán a las sesiones de las Asambleas Generales sólo con derecho a voz. Un reglamento determinará los requisitos que deberán cumplir los candidatos y el procedimiento para su designación. Las personas jurídicas deberán acreditar, antes de su aceptación como socios, que la personalidad jurídica de que gozan se encuentra vigente y acompañarán para ello los comprobantes que los acrediten, así como las facultades de sus representantes. Estos no podrán exceder del VEINTICINCO PORCIENTO de los socios activos y tendrán sólo derecho a voz en las Asambleas Generales. Asimismo, lo serán por derecho propio: a) El Presidente de la Asociación de académicos; b) El Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Corporación; y c) El Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Central de Chile.". TRES. Artículo DECIMO, en la letra b), se agrega al final la frase "tratándose de una persona natural."; Se eliminan las letras c) y d):

Reemplazando la actual letra e), que pasará a ser la letra c) del mismo artículo por la siguiente: "c) Por transgresión a las normas que regulan la educación superior, en especial los artículos CIENTO SEIS y CIENTO SIETE del Decreto con Fuerza de Ley número dos de DIECISÉIS de Diciembre de DOS MIL NUEVE, publicado el dos de julio de dos mil diez, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº UNO, de DOS MIL CINCO."; Se eliminan los dos incisos finales del mismo artículo. Se incorpora una nueva causal: que dice "e) Por cancelación de la personalidad jurídica o disolución de la entidad." El actual literal f) pasa a ser el literal d). CUATRO. Artículo DECIMOPRIMERO, en el primer inciso, se elimina la frase "u honorario"; y en la letra b) se elimina también la frase "u honorario"; en la letra c) se inserta a continuación de la palabra Asamblea, la palabra "General" ;y se elimina la frase "de Socios"., al final del mismo inciso, luego de la expresión "Asamblea General", CINCO. Se sustituye el artículo DECIMOSEGUNDO, por el siguiente: "Artículo DÉCIMO SEGUNDO.- La Asamblea General estará integrada por los socios activos y los socios cooperadores. Estos últimos sólo con derecho a voz. Los integrantes de la Asamblea General y de la Junta Directiva, no podrán desempeñar ningún otro cargo en la Universidad Central de Chile, salvo labores exclusivamente académicas.". SEIS. Artículo DECIMOTERCERO, en el tercer inciso, entre la palabra "elegir" y la frase "a los miembros de la Junta Directiva", se intercala la frase "y remover". En el mismo inciso, se elimina la frase "la Memoria Anual y el Balance de la Corporación", y se reemplaza por la frase "los estados financieros anuales".. Al final del mismo inciso, eliminándose la frase "a propuesta del Presidente"... En el inciso cuarto, se elimina la frase "la Memoria Anual y el Balance", sustituyéndola por la frase "los estados financieros". En el



inciso quinto, se reemplaza la frase "asambleas extraordinarias" por "Asambleas Generales Extraordinarias". Se sustituye la frase "la mayoría simple de los integrantes de la Asamblea", por la frase "uno cualesquiera de los Socios" Se agrega al final del inciso entre las palabras "Asambleas" y "Ordinarias" la palabra "Generales". SIETE. Articulo DECIMO CUARTO, en el segundo inciso, se elimina la palabra "directiva" que está después de la palabra "función" y se agrega a continuación, antes de la frase Universidad Central de Chile, la frase "en la gestión de la" OCHO. Artículo DECIMO QUINTO, se sustituye Integramente dicho artículo por el siguiente: "Artículo Décimo Quinto: Los miembros de la Junta Directiva serán designados por los socios activos, reunid<mark>os en Asamblea G</mark>eneral de Socios. Cada socio activo podrá designar un miembro de la Junta Directiva. Un reglamento determinará la forma en que se llevará a efecto la elección. En todo caso ésta se realizará entre treinta y sesenta días antes del término del periodo correspondiente y será convocada por el Presidente. Para ser miembro de la Junta Directiva se deberá acreditar una reconocida o meritoria trayectoria o actividad académica, profesional o cultural". NUEVE. Artículo DECIMO SEXTO. se elimina en el primer inolso la frase "siempre que dicha vacancia se produzca faltando más de un año para el término del periodo de cinco años señalado en el articulo DECIMO CUARTO", y se elimina el inciso segundo integramente. DIEZ. Articulo DECIMO SEPTIMO, en el primer inciso, se sustituye la expresión "la mayoría", por la palabra "dos". Se sustituye el segundo inciso, por el siguiente "El quórum para sesionar y tomar acuerdos será la mayorla de los directores en ejercicio". ONCE. Artículo DECIMO NOVENO, en la letra c), se sustituye la expresión "el Balance", por la frase "los Estados Financieros Anuales", y se elimina la frase "la Memoria Anual y,". Se elimina la letra n) integramente. En el inciso final se sustituye la palabra "oyendo" por la palabra "escuchando".

y se elimina la referencia a la letra o). Los actuales literales "o", "p", "q" "r" y "s" pasan a ser los literales "n", "o", "p", "g" y "r", respectivamente. DOCE. Artículo VIGESIMO, en la letra k) se elimina la frase "antes del treinta de noviembre de cada año". TRECE, Artículo VIGESIMO PRIMERO, se sustituye el inciso primero, por el siguiente: "Sin perjuicio de las facultades propias de la Junta Directiva, son atribuciones y deberes especiales de su Presidente, las siguientes": CATORCE. Artículo VIGESIMO SEGUNDO, en la letra b), se elimina la frase "a proposición de la Junta Directiva por motivos fundados y aprobada por la unanimidad de sus miembros en ejercicio, con exclusión del afectado;". QUINCE. Se elimina el Artículo VIGESIMO TERCERO, ya que al eliminarse la letra b) del artículo Veintidós, deja de tener sentido, y seguidamente se reenumeran los artículos siguientes. DIECISEIS. Artículo VIGESIMO CUARTO, que pasa a ser VIGESIMO TERCERO, en el segundo inciso, se intercala | entre la expresión "al Art. DIECINUEVE letra a)", y la frase "y durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido" la frase "preferentemente entre los académicos con más de diez años de permanencia en la Universidad Central de Chile". Se elimina el inciso final integramente. DIECISIETE. Artículo VIGESIMO QUINTO, que pasa a ser VIGESIMO CUARTO, se sustituye la letra c). por la siguiente "letra c) Rendir cuenta de su gestión ante la Junta Directiva.". Se sustituye la letra p) por la siguiente "letra p) Presentar los estados financieros para la Junta Directiva, los que serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, y " DIECIOCHO. Artículo TRIGESIMO CUARTO, que pasa a ser TRIGESIMO TERCERO, Se agrega un segundo inciso, cuyo texto es el siguiente: "Sin perjuicio de las vicerrectorlas que se identifican a continuación, el Rector podrá proponer a la Junta Directiva para su aprobación, la creación de nuevas vicerrectorías o la reagrupación de las ya existentes.". DIECINUEVE. Artículo TRIGESIMO OCTAVO, que pasa a ser TRIGESIMO SEPTIMO.



se sustituye el inciso final, por el siguiente inciso: "La declaración de pérdida de confianza deberá hacerse con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros en ejercicio.". VEINTE. En el TITULO OCTAVO denominado "AUTORIDADES UNIPERSONALES, se sustituve la mención PÁRRAFO TERCERO "DE LA CONTRALORIA del UNIVERSITARIA", siguiente: "DE LA CONTRALORIA por la UNIVERSITARIA Y SECRETARIO GENERAL". eliminando la expresión "Párrafo Cuarto Del Secretarlo General", que se encuentra entre los artículos cuarenta y uno y cuarenta y dos, que pasan a ser Cuarenta y Cuarenta y uno. VEINTIUNO, Articulo QUINCUAGESIMO, que pasa a ser CUADRAGESIMO NOVENO., Se sustituye la expresión "dos mil", por "dos mil nueve", y se sustituye además, el monto de dinero señalado como " trece mil ciento dieciocho millones setecientos cuarenta y cinco mil sesenta y cinco pesos ", por la expresión: "veintitrés mil ciento sesenta millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos". VEINTIDOS, Artículo QUINCUAGESIMO SEGUNDO, que pasa a ser QUINCUAGESIMO PRIMERO. Se sustituye el primer inciso por el siguiente: "Toda modificación del Estatuto deberá ser aprobada con voto conforme de los dos tercios de los miembros activos en ejercicio de la Asamblea General"... VEINTITRES. Articulos Transitorios. Se sustituyen todos transitorios por los siguientes: articulos "Artículo Primero Transitorio: El presente Estatuto reformado entrará en vigencia cumplan copulativamente las que se condiciones suspensivas: a) Que se registre en el Ministerio de Educación la reforma del presente Estatuto, y b) Que la Asamblea General designe y reconozoa a los nuevos seis socios activos a que se refieren los artículos séptimo y octavo del Estatuto. Una vez cumplidas las condiciones suspensivas antes señaladas, quedarán derogadas sin más trámite las disposiciones contenidas en el Estatuto y las reglamentarias que fueren incompatibles con

las contenidas en este instrumento y cesarán en sus funciones los actuales socios activos de la Corporación. Artículo Segundo Transitorio: La actual Junta Directiva permanecerá en sus funciones hasta la elección de sus nuevos integrantes, en conformidad al presente Estatuto reformado." Después de la votación, se da lectura a nota enviada por doña Ximena Montellano Cantuarias, socia activa de la Asamblea General, mediante la cual hace presente la imposibilidad de asistir a la sesión por razones de salud, y que no obstante no poder emitir su voto, maniflesta su opinión favorable a la modificación del Estatuto de la Corporación que se presenta hoy para aprobación de la Asamblea General. Acuerdo CUATRO. Se faculta al Presidente de la Corporación, don Ernesto Livacio Rojas para aceptar directamente las observaciones que pudiere formular el Ministerio de Educación, haciendo las correcciones y cambios que sean pertinentes, y no signifiquen alteraciones a los aspectos sustanciales a los acordados por la Asamblea General, sin perjuicio de que sean susceptibles de un recurso administrativo. Antes del término de la sesión, varios señores y señoras asamblelatas expresan su satisfacción por la decisión y hacen votos de conflanza sobre el éxito futuro de la Corporación. Habiéndose cumplido los propósitos de esta sesión, se levanta siendo las DIECISIETE horas TREINTA minutos." Hay firmar ilegibles de don OMAR AHUMADA MORA, SECRETARIO GENERAL y de don ERNESTO LIVACIO ROJAS, Presidente. CERTIFICADO NOTARIAL.-El Notario infrascrito declara haber asistido a la Sesión Extraordinaria Asamblea General de la sociedad "CORPORACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE", celebrada el día cuatro de Noviembre de dos mil diez, a que se refiere el Asamblea precedente, y que esta última es fiel y exacto reflejo de lo tratado y acordado en la referida Asamblea. Santiago, cuatro de Noviembre de dos mil diez. Hay firma y timbre, ALBERTO MOZO AGUILAR - NOTARIO PÚBLICO CUADRAGESIMA NOTARIA DE



SANTIAGO". Conforme con su original el acta recién copiada que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma y estampa su impresión dígito pulgar el compareciente en el presente instrumento de conformidad con el artículo quatrocientos nueve del Código Orgánico de

Tribunales. Se da copia. Doy Fe.

OMAR AHUMADA MORA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONI O FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO, 28 DIC 2010